



USHUAIA,

VISTO el EE-21-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada correspondiente a la adquisición de UNA (1) licencia "Civil 3D" y DOS (2) licencias "AUTOCAD" versión 2023 full o última, para el Área Técnica del I.P.V. y H por el término de UN (1) año.

Que mediante RES-IPVyH-149-2023 se autoriza el gasto de DÓLARES SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (u\$s 6.616,00), equivalente a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.242.154,00) y la Contratación Directa de marras.

Que de orden Nº 54 al Nº 59 se encuentran incorporadas las respuestas enviadas por correo electrónico del oferente.

Que el oferente no cumple con las especificaciones requeridas en el Formulario Solicitud de Cotización.

Que en orden Nº 60 a través de NOTA-AEF-855-2023 se solicita la confección acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 02/2023 (RAF 23).

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 188/23, Anexo I; Resolución de Contaduría General Nº 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO1°.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 02/2023 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Desafectar la suma que fuera autorizada e imputada en concepto de gasto correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 02/2023 (RAF 23), ello conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3° Provincia Cumplio			a	quienes	corresponda.	Publicar	en	el	Boletín	Oficial	de	la
USHUAIA,												
	"Las Islas Malvina	s, Georgias del Sur, Sá	índwie	ch del Sur y los	espacios marítimos e insi	ulares correspona	lientes s	on arg	entinos"			